



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 4 de marzo de 2025, del Pleno de la Mancomunidad, al Presupuesto General municipal para el ejercicio 2025, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 45 de 6 de marzo de 2025, se ha decretado por el señor presidente

Primero: Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General de la Mancomunidad “Las Cuatro Riberas”, cuyo estado resumido a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Previsión gastos</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	12.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	115.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	
Cap. 4., Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.-Inversiones reales	1,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total gastos	132.000,01

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Previsión ingresos</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	
Cap. 2.-Impuestos indirectos	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	131.998,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.-Transferencias de capital	2,00
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total ingresos	132.001,00

Se publica plantilla de personal 2025

A) funcionario de carrera.

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

N.º. plazas: 1

Subgrupo: A1

Escala: F. H. N. Eximido

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Riego de la Vega, a 27 de marzo de 2025.—El Presidente, David Fuertes Martínez.